

Segundo premio 500 €

Tercer premio 300 €

**C) DISFRAZ PAREJAS**

Primer premio 800 €

Segundo premio 600 €

Tercer premio 400 €

Segundo premio 500 €

Tercer premio 300 €

**D) DISFRAZ GRUPOS (mínimo 6 personas)**

Primer premio 1.500 €

Segundo premio 1.000 €

Tercer premio 600 €

En la categoría de Disfraz Grupos, se establece un premio especial de 600 € a la mejor puesta en escena.

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

6º.- La inscripción se realizará en el Área de Festejos, Palacio de la Asamblea, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, finalizando la misma el día 22 de febrero.

7º.- La dama que obtenga el mejor puesto en el Concurso de disfraz individual femenino, será proclamada DIOSA DEL CARNAVAL DE MELILLA 2011. Asimismo los ganadores se comprometen a participar en la Cabalgata de Carnaval.

8º.- El concurso se celebrará el día 25 de febrero.

9º.- El Jurado podrá declarar desierto aquellos premios que no hayan alcanzado un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable. La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

10º.- La presentación al Concurso de disfraces adultos de Carnaval supone la plena aceptación de sus Bases.

Publíquese para general conocimiento.

Melilla, 4 de febrero de 2011.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

**A N U N C I O**

**378.-** La Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2010, aprobó el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal del IPSI modalidad Importación, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN**

**DE ORDENANZA FISCAL**

Primero. Se acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del IPSI modalidad Importación.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva de los artículos 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de esta Ciudad durante el por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo y cumpliendo con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publicará en el boletín oficial de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.